



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 137

RADICADO No. 56814089001-2022-00044

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ANTONIO ESPITIA MURCIA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que el doctor LEONARDO SALAMANCA SIERRA, presentó poder otorgado a su favor por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su representación en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR**

San Pablo de Borbur, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Del informe secretarial que antecede y de acuerdo al poder otorgado por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. al DR. LEONARDO SALAMANCA SIERRA, observa este despacho que se cumple lo señalado en el artículo 74 del C.G.P., motivo por el cual no encuentra obstáculo alguno para reconocerle personería jurídica para actuar, en los términos y para los efectos en que el mismo fue concedido.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al doctor LEONARDO SALAMANCA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.243.317 de Monquirá y con tarjeta profesional No. 126.217 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 137

RADICADO No. 56814089001-2022-00044

MARÍA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintitrés (23) días del mes de
septiembre de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO No.
33

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8322c042569dd6dca2a4c6c98858832795e9868b0a42fa98c51973504b1c7a0f**

Documento generado en 22/09/2022 06:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>